

ANEXO 2

INDUSTRIA COOPERATIVA DE MARINILLA CTA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO "INCOOMAR CTA".

INFORME DEL GERENTE AÑO 2019

Señores Trabajadores Asociados,

Las acciones y gestiones realizadas durante el año 2019, fueron encaminadas a:

- en cumplimiento del objeto social de la cooperativa que:

“Tiene como objetivo fundamental generar y mantener trabajo para los trabajadores asociados, con autonomía, autodeterminación y autogobierno, para la ejecución de labores materiales o intelectuales relacionadas con la confección de ropa interior y exterior, masculina y femenina.”

Para cumplir con este objeto Incoomar cuenta con:

1. DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO compuesto por siete (7) pilares así:

GESTION ESTRATEGICA: Es la plataforma de la cooperativa que contiene la política, objetivos, objetivo corporativo y el mapa de proceso

GESTION PRODUCCION: procedimientos del proceso productivo (recepción, confección, revisión, empaque y despacho del producto.

GESTION LOGISTICA: todo lo relacionado proveedores y clientes y manejo de compras

GESTION COMERCIAL: contratación de maquila con nuestros clientes

GESTION INTEGRAL: encaminado a la implementación de acciones tendientes a conservar el medio ambiente, uso racional de los recursos naturales y seguridad y salud en el trabajo

GESTION SOCIAL: Contempla todo lo relacionado con el bienestar laboral, social y familiar de los trabajadores asociados y trabajadores de la cooperativa, desarrollados a través de los diferentes comités de la cooperativa (educación, bienestar social, Copasst y comité de convivencia laboral)

GESTION HUMANA: se refiere a la administración del recurso humano (perfil de cargos, manual de responsabilidades y evaluación de desempeño)

PRINCIPIOS COOPERATIVOS

- El espíritu de solidaridad, cooperación, participación y ayuda mutua.
- La administración democrática, participativa, autogestionaria y emprendedora.
- La adhesión voluntaria, responsable y abierta, como Trabajador Asociado.
- La propiedad asociativa y solidaria sobre los medios de producción.
- La participación económica de los asociados en justicia y equidad.
- La formación e información para sus miembros de manera permanente, oportuna y progresiva.

- La autonomía, autodeterminación y auto gobernanación.
- El servicio y proyección a la comunidad mediante el impulso de actividades culturales y artísticas.
- La integración con otras organizaciones del mismo sector.
- La promoción y la cultura de prevención y protección ambiental.
- La seguridad y la seguridad en el trabajo de los asociados, y
- La previsión económica, para la satisfacción de necesidades comunes

POLITICAS

- Generar y mantener trabajo para todos sus Trabajadores Asociados.
- Promover el desarrollo integral del ser humano.
- Generar prácticas que consoliden una corriente vivencial de pensamiento solidario, crítico, creativo y emprendedor, como medio para alcanzar el desarrollo y la paz de los pueblos.
- Contribuir al ejercicio y perfeccionamiento de la democracia participativa.
- Generar programas culturales y recreativos.
- Participar en el diseño y ejecución de planes, programas y proyectos de desarrollo económico y social.
- Garantizar a sus miembros la participación y acceso a la formación, al trabajo, la propiedad, la información, la gestión y distribución equitativa de beneficios sin discriminación alguna.

Valores

- Solidaridad
- Responsabilidad
- Honestidad
- Integralidad
- Transparencia
- Educación
- Servicio

2. INFORME DE CUMPLIMIENTO LEGAL

- La Cooperativa es dueña de los medios de producción (edificio, maquinaria, equipos de cómputo y comunicación, muebles y enseres) los cuales recibieron el mantenimiento preventivo y correctivo necesario para su óptimo funcionamiento y desempeño. Todos estos debidamente asegurados.
- Todas las aplicaciones y programas con los cuales procesamos la información de la cooperativa están debidamente amparados mediante las licencias o contratos respectivos.

- La cooperativa cumple con las obligaciones fiscales que le corresponde, efectuando los pagos y enviando los informes requeridos en forma oportuna.
- En cumplimiento de lo ordenado por el Parágrafo 2 del Artículo 7 de la Ley 1231 de 2008, adicionado por medio del Artículo 87 de la Ley 1676 de 2013, se deja constancia que durante el ejercicio que comprende el presente informe no se entorpeció la libre circulación de las facturas emitidas por los vendedores o proveedores de la Cooperativa.
- Mensualmente se envía la información a los clientes sobre los pagos de seguridad social que hace la cooperativa, según el decreto reglamentario 4588 de 2006. Y trimestralmente al Ministerio de trabajo y la Superintendencia de Economía Solidaria.
- La cooperativa está dando cumplimiento a la ley 1581 de 2012 sobre protección de datos. Capacitando al personal sobre dicha norma
- Para dar cumplimiento a la circular externa Nro. 14 del 12 de diciembre del 2018, el sistema de lavado de activos esta implementado. Se capacito todo el personal de asociados y trabajadores sobre el tema de lavados de activos. La Cooperativa envió trimestralmente el reporte a la UAIF. Se ajustó el manual del SARLAFT y se realizó la matriz de riesgos. La trabajadora asociada MARYORI GIRALDO, oficial de cumplimiento se actualizo de acuerdo a la norma:
 - . En manejo de segmentación (estudio de clientes y proveedores)
 - . Matriz de riesgo (descripción de amenazas)
- El 80% del personal del personal operativo está certificada con el SENA en máquina básica de confección industrial - fileteadora y plana-
- La cooperativa se recertifico en las ISO 9001 y 14001 versión 2015. En 17 de mayo de 2019, el cual es válido hasta el 16 de mayo de 2022.
- Todos los trabajadores asociados y trabajadores de la Cooperativa están afiliados al Sistema de Seguridad Social Integral. (Salud, pensión, riesgos laborales y contribuciones especiales: COMFAMA, ICBF, SENA).

- Dando cumplimiento al decreto 1334 de 2018 la cooperativa cumple con la cuota de aprendices
- De acuerdo a los Estándares Mínimos de la Resolución 0312 de 2019 la ARL sura en el mes agosto de 2019 evaluó el sistema de seguridad y salud en el trabajo

(Condiciones de seguridad de los trabajadores, guardas de protección para las maquinas, accidentalidad, ausentismo, mejoras, plan de emergencias, brigada y ambiente laboral), según informe entregado por esta entidad del sistema. La cooperativa cumplió con el 97,5% Del 100% esperado.

- La cooperativa dio cumplimiento a la ley 1575 de 2012 de prevención de incendio y seguridad Humana. Se evaluó que la cooperativa cumpla con la brigada de bomberos, el hidrante, extintores, plan de emergencias, demarcación y salidas de emergencias.
- En cumplimiento a la Resolución 2404 del 22 de julio de 2019, la coordinadora de SST programo a todo el personal para diligenciar la encuesta Riesgo Sicosocial ordenada por del ministerio de trabajo, la cual es de estricto cumplimiento por parte de la cooperativa ya que el objetivo de esta norma es: “adoptar como referentes técnicos mínimos obligatorios, para la identificación, evaluación, monitoreo permanente e intervención de los factores de riesgo psicosocial”.
En esta encuesta participo el 93% del personal, no participaron 17 trabajadores asociados.
- Dando cumplimiento a la resolución 2346 del 2007 la coordinadora de SST programo al personal los exámenes de control, exámenes de ingreso y exámenes de retiro de acuerdo a las necesidades de la cooperativa.
- Dando cumplimiento a la ley 1010 del 2006 y la resolución 0652 de 2012 el comité de convivencia laboral de la cooperativa funciono de acuerdo a la normatividad vigente.
- Dando cumplimiento a la resolución 2013 del 1986 El comité COPASST está integrado y reglamentado de acuerdo a la normatividad vigente.

- De conformidad con la ley 1819 de 2016 y la circular externa Nro. 26 del 17 julio de 2019 y aplicando los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 19-4 del estatuto tributario, Incoomar entregó a Confecoop el 5% de los excedentes(\$1.526.047) del año 2018 para aplicar a matriculas de estudiantes en el politécnico colombiano JAIME ISAZA CADAVID y LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA. Los beneficiados fueron 2 hijos de los trabajadores asociados.
- De conformidad con el artículo 19-4 el pago del impuesto de renta (1.188.000) fue tomado en su totalidad de los fondos de educación y solidaridad
- La Cooperativa cumplió con el proceso de actualización de datos ante la DIAN y fueron publicados en la Página Web de Incoomar según el artículo 364-5 del estatuto tributario.
- Los estados financieros que hoy se presentan han sido preparados de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF), establecidas en la Ley 1314 de 2009, reglamentadas por el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, modificado por el Decreto 2496 de 2015. Las NCIF se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), junto con sus interpretaciones, emitidas por el Consejo Técnico de la Contabilidad en Colombia.
- Todos los resultados presentados en el día de hoy, están soportados en los estados financieros preparados bajo NIIF para pymes al cierre de año 2019-2018 y están debidamente revisados y dictaminados por el revisor fiscal de la cooperativa.
- El sistema de ausentismo mostro una disminución con respecto al año 2018 así:

2018	2019	META
4.4%	4.1%	5%

- Con autorización de la asamblea general ordinaria del 4 de marzo de 2019, se hizo provisión por valor \$ 12.840.000 para pagar sanción de la UGPP

- El estado en que se encuentra el trámite del procedimiento administrativo sancionatorio adelantado por la UGPP frente a INCOOMAR C.T.A. es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES Y SANCIÓN POR MORA E INEXACTITUD:

A través de la RESOLUCIÓN NO. RDO-2018-02217 del 29 de junio de 2018 mediante la cual se profirió Liquidación Oficial y de la RESOLUCIÓN No. RDO.2019-01112 del 03/07/2019 “por medio de la cual se resuelve el recurso de reconsideración” interpuesto en contra de ella, se modificó el valor de los aportes por mora e inexactitud en la presentación de las autoliquidaciones y pagos de los aportes al Sistema de la protección social, por el período comprendido entre el 01 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2013, y se definió una sanción por inexactitud.

SANCIÓN POR NO ENVIÓ DE INFORMACIÓN:

Se expidió la Resolución No. 2019-00246 del 30 de enero de 2019, a través de la cual se profiere sanción por no suministrar la información solicitada, sin embargo, INCOOMAR solicitó acogerse al beneficio tributario de terminación por mutuo acuerdo del proceso administrativo de obligaciones tributarias de conformidad con el artículo 101 de la Ley 1943 de 2019.

ELABORACIÓN DE LA DEMANDA DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Se presentó la demanda de nulidad y restablecimiento del derecho, dentro de la oportunidad legal para el efecto, en contra de la RESOLUCIÓN NO. RDO-2018-02217 y la RESOLUCIÓN No. RDO.2019-01112.

La estrategia de defensa jurídica gira entorno a los siguientes puntos:

Debe tenerse en consideración que la ley no prohíbe establecer en el régimen de compensaciones erogaciones que no sean compensaciones ordinarias y extraordinarias, y tal situación es abiertamente desconocida por la UGPP.

La UGPP interpreta erróneamente el concepto de “Ingreso Base de Cotización” establecido en el artículo 6 de la Ley 1233 de 2008.

La Unidad interpreta erróneamente, los artículos 1 y 2 del Decreto 3553 de 2008 en los cuales se definen las compensaciones ordinarias y extraordinarias, y se atan únicamente a la RETRIBUCIÓN que recibe el asociado por la ejecución de su aporte de trabajo, más no establecen que estas sean las únicas contraprestaciones que se pueden percibir en una cooperativa de trabajo.

El reconocimiento de estos beneficios en el Régimen de Compensaciones de la Cooperativa, se encuentran en concordancia con la recomendación 193 de la O.I.T y con la jurisprudencia constitucional.

El actuar de la UGPP atenta contra el principio liberal según el cual para los particulares “todo lo que no está prohibido, está permitido”.

La UGPP desconoce que las normas que regulan el cooperativismo, no prohíben establecer pagos o beneficios diferentes a las compensaciones ordinarias y extraordinarias, relacionados con reconocimientos económicos otorgados por mera liberalidad y en atención a la condición de cooperados beneficiados (Artículo 31 Régimen de Compensaciones de INCOOMAR), o con los derechos mínimos de los trabajadores como son las prestaciones sociales:

Compensación por Auxilio de Transporte= Subsidio de Transporte
Artículo 27 Régimen de Compensaciones y Deducciones de INCOOMAR

Compensación Anual Diferida (compensación social)= Cesantías
Artículo 15 Régimen de Compensaciones y Deducciones de INCOOMAR

Intereses Compensación Anual Diferida= Intereses Cesantías
Artículo 17 Régimen de Compensaciones y Deducciones de INCOOMAR

Compensación Semestral (compensación social)= Prima de Servicios
Artículo 14 Régimen de Compensaciones y Deducciones de INCOOMAR

Compensación por Descanso Anual= Vacaciones
Artículo 11 Régimen de Compensaciones y Deducciones de INCOOMAR

Dotación Asociados= Calzado y Vestido de Labor

Artículo 33 Régimen de Compensaciones y Deducciones de INCOOMAR

En el capítulo XI del Régimen de Compensaciones y Deducciones se estableció expresamente que no constituyen compensación, las “bonificaciones extraordinarias” (artículo 31) (que son reconocimientos realizados dada la condición de cooperados beneficiados, dependen de la situación económica y se decretan por la Asamblea General de Trabajadores y obedecen al retorno de excedentes a los asociados previsto en el artículo 54 numeral 3 de la Ley 79 de 1998), los “viáticos” (artículo 32) y la “dotación” (artículo 33).

La UGPP carece de competencia para reformar el régimen de compensaciones de una cooperativa de trabajo asociado y definir con criterios interpretativos en sede administrativa que es y qué no una compensación ordinaria y extraordinaria, por cuanto:

El Artículo 20 de la Ley 79 de 1998 dispone que “las reformas de los estatutos de las cooperativas deberán ser aprobadas en asamblea general”.

El Artículo 36 de la Ley 454 de 1998 establece como función de la Superintendencia de la Economía Solidaria "ordenar las modificaciones de las reformas estatutarias adoptadas por las entidades sometidas a su control, inspección y vigilancia, cuando se aparten de la ley".

El Artículo 22 del Decreto 4588 de 2006, preceptúa que “corresponde a la Asamblea General aprobar y reformar el Régimen de Trabajo Asociado y de Compensaciones”.

De lo anterior se desprende que INCOOMAR C.T.A. en la actualidad: Presentó demanda de nulidad restablecimiento administrativo en contra de los actos administrativos definitivos expedidos por la UGPP en el procedimiento administrativo sancionatorio, la cual cursa en la Sala Quinta de Mixta del Tribunal Administrativo de Antioquia, M.P. Susana Nelly Acosta Prada, notificado por estados del 27 de enero de 2020, bajo el radicado radicado 05001233300020190300300, y fue admitida a través Auto admisorio notificado por estados del 27 de enero de 2020. Por lo que, el proceso de cobro coactivo de la obligación será suspendido por la UGPP,

para lo cual la representante legal enviara un oficio en el que informo a la unidad de la admisión de la demanda.

La Cooperativa debe estar atenta de cualquier comunicación de la UGPP relacionada con los demás períodos gravables.

3. CUMPLIMIENTO SOCIAL

A. La cooperativa cumplió a cabalidad con los pagos de las compensaciones ordinarias y extraordinarias a todos los trabajadores asociados y trabajadores los cuales constituyen ingreso base para la cotización a la seguridad social integral de todo el personal, de acuerdo a los lineamientos del decreto 4588 y la ley 1233, los estatutos, el régimen de compensaciones y deducciones. Que son las normas que rigen las cooperativas en esta materia.

Costo de nómina 2019

El costo de nómina en el 2019 fue de \$5.619.422.627

CONCEPTO	VALOR
AYUDA PARA EL TRANSPORTE	244,598,496
COMPENSACION ORDINARIA (horas ordinarias, dominicales y festivos)	2,883,710,918
INCAPACIDADES EPS (los 2 primeros días de incapacidad los paga Incoomar)	34,116,416
INCENTIVO INDIVIDUAL	113,817,938
RECARGO NOCTURNO	126,752,267
TIEMPO SUPLEMENTARIO (horas extras)	20,996,549
a. TOTAL NOMINA	3,423,992,584
APRENDICES (2 aprendices por norma)	19,798,498
BENEFICIO ECONOMICO (aguinaldo)	108,860,860
COMPENSACIÓN ANUAL DIFERIDA	339,030,417
INTERESES COMPENSACION ANUAL	200,758,546
COMPENSACIÓN SEMESTRAL	304,399,631
DESCANSO ANUAL COMPENSADO	153,961,615
DOTACION Y SUMINISTROS	35,243,267
b. COMPENSACIONES SOCIALES	1.162.052.834

APORTES ARL	33,320,787
APORTES CAJAS DE COMPENSACION	136,724,499
APORTES PENSION	404,452,032
APORTES SALUD	286,172,921
APORTES I.C.B.F.	102,257,206
APORTES SENA	70,449,764
c. SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	1,033,377,209

En promedio un trabajador asociado directo de Incoomar, recibió una compensación ordinaria de \$1.042.966 sin tener en cuenta las compensaciones sociales. Y teniendo en cuenta las prestaciones \$1.711.066

B.La cooperativa continua con el Centro de Capacitación De maquina industrial, certificado y avalado por el SENA. Este centro fue aprobado mediante resolución 00901 el 4 de junio de 2004, con una intensidad de 999, donde se favorecieron 75 personas aprovechando el patrocinio de algunas empresas.

Incoomar aporta la infraestructura (local, maquinaria, repuestos, materiales) y el recurso humano (entrenadora, supervisora, mecánico y Seguridad y Salud en el Trabajo).

C. En la asamblea ordinaria anterior, de la distribución de exedentes del año 2018 se aplicó el 25% (\$7.630.234) al fondo de Bienestar social y autorizo al consejo para que después de agotarse este valor, apropiara con cargo al resultado del ejercicio los dineros necesarios para su funcionamiento. En el año 2019 se apropió para este \$33.291.451

El beneficio económico que Coopetraban otorgo a la cooperativa en el año 2019 por valor de \$22.683.237, fue apropiado y ejecutado por este fondo. el valor ejecutado fue de: **\$63.604.922**

Como es sabido por todos en este fondo se fusiono el comité de artes, deportes, y social. Encargándose este comité de toda la parte lúdica y social de la cooperativa.

Todos los comités que tiene la cooperativa Funcionaron correctamente:

Comité de educación

Comité de convivencia laboral

Comité de bienestar social

Comité de seguridad y salud en el trabajo (COPASST)

Todos los fondos sociales pasivos fueron ejecutados en su totalidad como se podrá evidenciar en el informe de cada comité.

4. APORTES SOCIALES

Están constituidos por los aportes que realizó cada uno de los Trabajadores asociados en el momento de su ingreso a la cooperativa y el 2% de su compensación mensual ordinaria durante su permanencia como asociado.

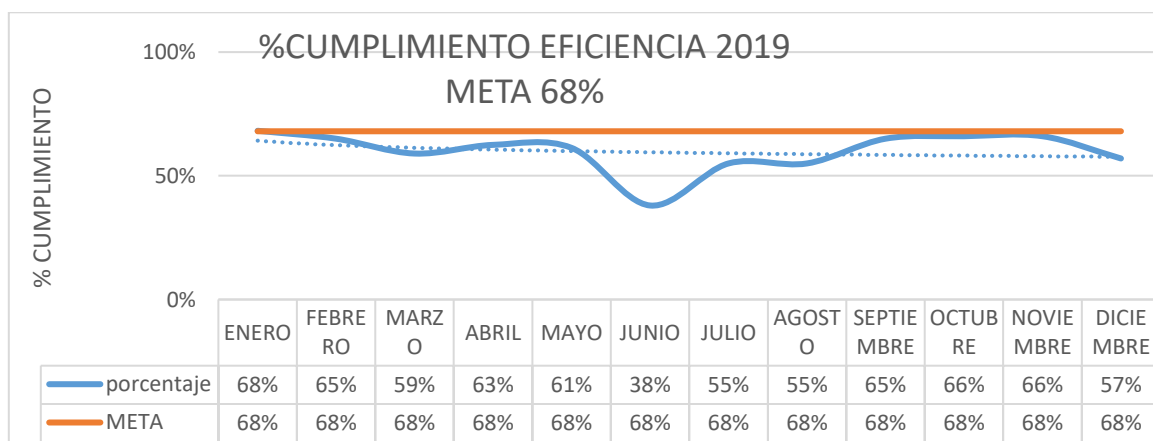
Durante el año 2019 se entregó \$ 265, 365,085 debido a la renuncia de 26 trabajadores Asociados (13 jubilados, 13 por renuncia voluntaria).

Y recibió \$226, 337,516 correspondiente al 2% de la compensación mensual y la cuota quincenal que pagan los nuevos asociados.

5. PRODUCCIÓN

Ventas

La eficiencia promedio real operativa de la Cooperativa fue del 60 %



Ventas 2019 vs 2018

PRODUCTO	2019	2018	VARIACION	%
CONFECCION ROPA INTERIOR	6,614,607,679	7,036,250,638	421,642,959	-6.0%
VENTAS MATERIALES	28,134,248	16,262,089	11,872,160	73.0%
CORTE DE PRODUCCION	15,726,309	161,990,263	146,263,954	-90.3%

VENTAS A LESENSUEL	110,186,214	-	110,186,214	100%
TOTAL INGRESOS	6,768,654,450.	7,214,502,990	-445,848,539	-6.2%

VARIACION EN MINUTOS

PRODUCTO	2019	2018	VARIACION	%
CONFECCION ROPA INTERIOR	17,004,133	19,224,728.52	-2,220,596	-11.6%
CORTE DE PRODUCCION	72,325	442,596.35	-370,272	-83.7%
LESENSUEL	283,255		283,255	100.0%
TOTALES	17,359,712	19,667,324.87	-2,307,612	-11.7%

DISTRIBUCION DE PLANTA POR PRODUCTOS

PRODUCTO	MINUTOS	PARTICIPAC. MINUTOS	UNIDADES	PARTICIPACION EN UNIDADES
PANTY	1635311	9.47%	126878	9.20%
BRASIER	6351213	36.77%	418945	30.37%
BOXER	7237817	41.90%	723938	52.48%
FAJAS	1770312	10.25%	93946	6.81%
LESENSUEL	283,255	1.64%	17,703	1.28%
CORTE	46,394	0.27%	1,121	0.08%
TOTAL	17,273,670	100%	1,379,474	100%

- a. Se siguió con el proyecto de sumergir las máquinas fileteadoras, en el año 2019 se sumergieron 7 para un total de 18 máquinas, lo que permite que la operaria apoye sus brazos sobre el mueble de la máquina evitando así enfermedades osteomusculares
- b. La cooperativa compró la maquinaria necesaria entre ellas 2 máquinas (RESORTADORA CAMA CILINDRICA), para pegar el elástico en banda ya que la mayoría de referencias de bóxer pasan por esta máquina, esto permite la rotación de los operarios en los diferentes productos, ampliar el portafolio y cumplir con los requerimientos del cliente. La polivalencia del personal permite la confección de diferentes productos así: panty, bóxer, brasier, faja, legis, body. por diseño del producto se adquirió.

El presupuesto no se cumplió, Es importante resaltar que en los meses de junio, Julio y agosto la producción bajó, en un 40%. La Gerencia en compañía del Consejo implementó las siguientes estrategias:

- Se envió personal para vacaciones
- Trabajar por horas sin que esto disminuyera su compensación mensual.
- Enviar personal para la casa, sin que esto disminuyera su compensación mensual
- Asumir el costo de aprender:

Las secciones rotaron de productos así:

Bóxer aprendió hacer panty y camiseta

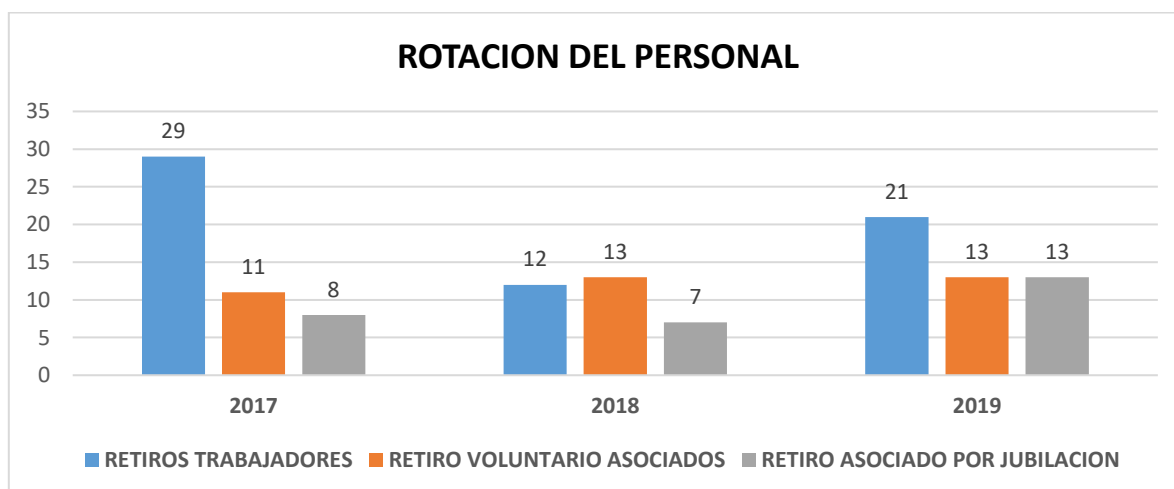
Faja aprendió brasier, camiseta y bóxer y las de

Brasier aprendió panty, faja y bóxer.

Estos cambios tuvieron un efecto significativo en la disminución de la eficiencia y por ende los ingresos. En el siguiente cuadro podemos apreciar.

MES	EFICIENCIA MENSUAL	FACTURACION MES	VALOR PRESUPUESTADO LA META 68%	VALOR DEJADO DE FACTURAR
JUNIO	38%	\$ 353,745,295	638,530,118	-\$284,784,823
JULIO	55%	\$ 512,864,774	638,530,118	-\$125,665,344
AGOSTO	55%	\$ 504,769,859	626,594,976	-\$121,825,117
TOTAL	49%	\$1.371.379.928	\$1.903.655.512	-\$532.275.284.

En los últimos años la rotación del personal ha cambiado ya que ha salido mucho personal jubilado y Renuncia voluntaria y ha ingresado personal. En los últimos 3 años se han retirado 129 personas.



6. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

a. Compensación de más.

En el año 2019 el salario mínimo legal fue de \$828.116 y la compensación básica de la cooperativa fue de \$853.200 una diferencia de \$24.887 que se le pago al trabajador asociado. Con prestaciones sociales 40.830 por asociado. Lo que equivale \$6.982.101 mensual y 83.785.212 anuales.

b. En el año 2019 se realizaron pagos por encima de lo legal discriminado así:

RELACION PAGOS ADICIONALES 2019			
CONCEPTO	VALOR ACUMULADO	PROVISION	TOTAL
BENEFICIO ECONOMICO	104,325,431		104,325,431
INCENTIVO	113,817,938	\$ 73,458,097	187,276,035
RECARGO NOCTURNO	126,752,267	81,805,913	208,558,180
INTERESES DE CESANTIAS ACUMULADAS	159,650,066		159,650,066
COMPENSACION ADICIONAL	51,068,124	32,717,088	83,785,212
TOTAL	555,613,826	\$187,981,098	743,594,924

c. Acodema

En el 2019, la Cooperativa sostuvo el convenio con la Asociación Comunitaria de Marinilla, que es la entidad que presta en el municipio el servicio exequial, y se le continúo realizando deducción por nómina a los asociados inscritos en el plan. Actualmente están afiliados 116 asociados de la cooperativa.

d. Asesoría Seguros

En convenio con Suramericana las personas que tienen crédito de vivienda adquieren dos pólizas una de vida y otra Amit (Asonada, mitin, incendio y terremoto). Actualmente 30 asociados poseen estas pólizas, las cuales se pagan por deducción de nómina.

e. Tarjeta Bancolombia

La Cooperativa en el año 2019 canceló un total de \$14.150.920 por concepto de la cuota de administración de las tarjetas débito de todos sus asociados y trabajadores

NORA ALBA RAMIREZ GOMEZ
Representante Legal